



EDICTO NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO (168)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Dentro del Recurso de Casación que se le sigue a los señores **DUSTIN PASCAL VELÁSQUEZ RELUZ**, **ALBERTO HARMODIO GUERRA MÁRQUEZ** y **VÍCTOR MANUEL GUERRA LEZCANO**, sindicados por el delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, (**PECULADO**), en perjuicio del **MINISTERIO PÚBLICO**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

Por lo antes expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, resuelve:

1. **NO ADMITE** la primera causal del Recurso de Casación presentado por el Magíster Irving Domínguez Bonilla, apoderado judicial de **DUSTIN PASCAL VELÁSQUEZ RELUZ**, contra la Sentencia 2DA. INST. N°04-24 de 27 de febrero de 2024, dictado por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial.
2. **SE ORDENA LA CORRECCIÓN** de la segunda causal del Recurso de Casación presentado por el Magíster Irving Domínguez Bonilla, apoderado judicial de **DUSTIN PASCAL VELÁSQUEZ RELUZ**, contra la Sentencia 2DA. INST. N°04-24 de 27 de febrero de 2024, dictado por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales de Primer Distrito Judicial.
3. **ADMITE** el Recurso de Casación presentado por el licenciado Javier Antonio Quintero Rivera, apoderado judicial de **ALBERTO HARMODIO GUERRA MÁRQUEZ**, contra la Sentencia 2DA. INST. N°04-24 de 27 de febrero de 2024, dictado por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial.
4. **NO ADMITE** el Recurso de Casación presentado por la licenciada Georgina Smith, apoderada judicial de **VÍCTOR MANUEL GUERRA LEZCANO**, contra la Sentencia 2DA. INST. N°04-24 de 27 de febrero de 2024, dictado por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial.

A efectos de que se realice la corrección ordenada respecto al Recurso de Casación presentado por el Magíster Irving Domínguez Bonilla, **SE DISPONE** que el negocio permanezca en Secretaría, por el término de **5 DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

Edicto N°. 168

Pag. N°2



Fecha: 17 de octubre 2024

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2440 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO.) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO.) MGDO. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO.) ISIS A. PÉREZ G.
SECRETARIA JUDICIAL, AD-HONOREM

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **CIENTO SESENTA Y OCHO (168)** en lugar visible de este Despacho, hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.


Lcda. ISIS A. PÉREZ G.
Secretaria Judicial Ad Honorem

Entrada No. 55-2024 C

bdb